



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 02041**

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABG. ALFREDO RAMÓN CABALLERO OJEDA, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 19-24 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL MUVH”- ID N° 453.600.

Asunción, 10 OCT 2024

VISTO: El Memorándum UOC N° 471/2024 del 08/10/24; el Contrato N° 19-24 del 10/10/24; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorándum UOC N° 471/2024 del 8 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la designación del Abg. Alfredo Ramón Caballero Ojeda, como Administrador del Contrato N° 19-24 del 10 de octubre de 2024, suscripto en el marco del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL MUVH”- ID N° 453.600.

Que, el Contrato N° 19-24 del 10 de octubre de 2024, suscripto entre la firma ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), establece en la Cláusula 9: “ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios del MUVH...”

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 59° dispone: “...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...”

Que, el Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2022, expresa: “...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”

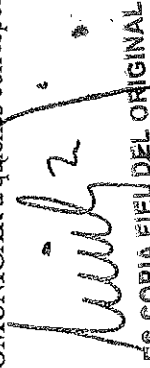
Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

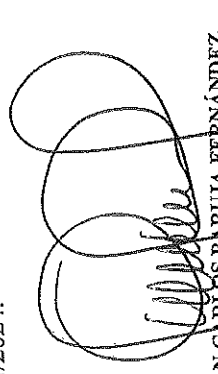
**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°)** DESIGNAR al Abg. Alfredo Ramón Caballero Ojeda, con C.I. N° 4.614.290, como Administrador del Contrato N° 19-24 del 10 de octubre de 2024, suscripto en el marco del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL MUVH”- ID N° 453.600, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

**Art. 2°)** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

  
Ministro  
ING. JUAN CARLOS BARIJUA FERNÁNDEZ